

RESOLUCIÓ 1.1 2019-20

Ana M^a del Pozo Ortiz

Núm Expediente: 002 2019-20

Asunto: Tramitación simplificada de pagos menores de suministros

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por el cual se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), ha entrado en vigor el 9 de marzo de 2018, al cabo de cuatro meses de publicarse en el Boletín Oficial del Estado. La LCSP introduce diversas novedades respecto de la regulación de los poderes adjudicadores que no tienen la condición de administración pública (PANAP'S) y concretamente también respecto del contrato menor que contenía el antiguo texto refundido de la Ley de contrato del sector público, aprobada por Real decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cabe destacar la regulación del artículo 318.a) LCSP donde determina que los PANAP'S pueden adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesario, contratos de servicios y suministros con un valor estimado del contrato inferior a 15.000 euros y contratos de obras y de concesiones de obra y de servicios inferiores a 40.000 euros. Además, el artículo 63.4 de la LCSP dispone que la publicación de la información relativa a los contratos menores se debe efectuar al menos trimestralmente en el perfil del contratante, y, en relación con el registro de contratos del sector público, el artículo 346 de la LCSP establece que se deben exceptuar de la comunicación al registro mencionado los contratos el precio de los cuales sea inferior a cinco mil euros (5.000,00), IVA incluido, siempre que el sistema de pago utilizado sea el de anticipo de caja fija u otro similar para realizar pagos menores.

En la reunión del patronato de la Fundació de fecha 24 de julio de 2018 se aprobó la instrucción sobre la tramitación de contratos menores a la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació, para dar una directriz interpretativa sobre la tramitación de la contratación menor, de conformidad con la normativa legal. El artículo 6 de la instrucción regula la tramitación simplificada de pagos menores, que permite a la Fundació realizar gastos corrientes de servicios y suministros inferiores a 5.000 €, utilizando un sistema análogo al que describe el artículo 73 del Real decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, en materia de presupuestos. Este procedimiento requiere que el departamento gestor proponga y motive anualmente los gastos y las partidas presupuestarias sobre las cuales se pueden atender los pagos menores.

Visto el informe de la Subdirectora que motiva la necesidad de poder utilizar el sistema de tramitación simplificada de pagos menores con objeto de atender los siguientes gastos:

Descripción de los gastos de suministro no inventariables
Alquiler y renovación dominios actividades y Fundació
Alquiler y renovación de programas
Alquiler de Material para las actividades
Alquiler de espacio alojamiento web y datos
Alquileres i Canon de otro inmovilizado material
Material de oficina para compres fuera del Acuerdo Marc
Pequeños gestos no inventariables
Material para la docencia, fotocopias, material no inventariable que quedan fuera del Acord Marc
Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
Otros suministros, (Bebidas, agua, Nespresso)

Y dado que la realización de estos gastos es indispensable para un funcionamiento correcto del servicio y no es procedente tramitar ningún otro procedimiento de licitación atendiendo a su naturaleza.

Visto que en las aplicaciones correspondientes del presupuesto hay crédito suficiente y adecuado para atender estos gastos, de acuerdo con la retención de crédito que consta en el expediente.

De acuerdo con la instrucción sobre la tramitación de contratos menores de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació y de conformidad con las atribuciones para la contratación que la disposición adicional 2.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, y haciendo uso de las facultades delegadas de la Presidencia por Decreto de 28 de mayo de 2018,

RESUELVO

Primero. Aprobar el sistema de tramitación simplificada de pagos menores de Suministros de la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació para el año 2019-2020, de acuerdo con el artículo 6 de la instrucción sobre la tramitación de contratos menores a la Fundació Universitat de Girona: Innovació i Formació.

Aplicación Presupuestaria (Dígitos- Concepto)		Descripción Gasto	Importe
62100002	Lloguer Dominis Microsites	Alquiler y renovación dominios actividades y Fundació	1.000,00 €
62100003	Lloguers i cànon de programari	Alquiler y renovación de programas	5.000,00 €

62100004	Altres lloguers i cànons	Alquiler de Material para las actividades	3.000,00 €
62100005	Lloguers i cànons d'espais per dades i webs	Alquiler de espacio alojamiento web y datos	8.000,00 €
62100006	Lloguers i Cànons d'altre immobilitzat material	Alquileres i Canon de otro inmovilizado material	4.000,00 €
62900000	Material d'oficina	Material de oficina para compres fuera del Acuerdo Marc	12.000,00 €
62900009	Altres despeses	Pequeños gestos no inventariables	1.000,00 €
62900011	Material docent	Material para la docencia, fotocopias, material no inventariable que quedan fuera del Acord Marc	20.000,00 €
62900029	Prensa, revistes, llibres i altres publicacions	Prensa, revistes, libros y otras publicaciones	12.000,00 €
62900030	Altres subministraments	Otros suministros, (Bebidas, agua, Nespresso)	2.500,00 €

TOTAL 68.500,00 €

Segundo. Notificar esta resolució a Secretaria Econòmica

Girona,

Maria del Pilar Marquès Gou
Directora General